



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN IM N° 1309/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA “PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS” DEL CONTRATO N° 34/2025 “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ADOQUIN EN LAS CALLES MONSEÑOR A. MARICEVICH Y MONSEÑOR BOGARIN DEL BARRIO INMACULADA” ID 473428 FIRMADO CON EL OFERENTE ADJUDICADO TESAKA INGENIERIA SA CON RUC 80097629-0 POR VALOR DE ₡ 146.916.550 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA AMPLIATORIA N° 03/2025. -----

Concepción, 31 de Octubre de 2025

VISTO: El Informe Técnico del Fiscal de Obras, el Dictamen de la Administración de Contratos, el Dictamen Legal de la Asesoría Jurídica y el Dictamen de la Unidad de Auditoria Interna. -----

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” en su Artículo 67°. – *De la modificación de los contratos expresa:*

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.

Que, el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 indica en su artículo 109°. - Convenios Modificatorios.

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

Que, por medio del Dictamen correspondiente, la Administración de Contratos *considera que la realización de la Adenda Ampliatoria N°03/2025 resulta procedente y debidamente justificada, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico elaborado por el Fiscal de Obras, además se enmarca dentro de los límites establecidos en el artículo 67° de la Ley y se*

Ing. Conz. Martha L. Areco Benítez
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Abg. Bernardo Villalba Ayala
Intendente



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

recomienda, en consecuencia, aprobar la Adenda Ampliatoria N° 03/2025 al Contrato N° 34/2025.

Que, por medio del Dictamen correspondiente, la Asesoría Jurídica *considera procedente y debidamente justificada la realización de la adenda ampliatoria, a través de la cual se incorporará el Ítem 11 "Cordón Cuneta de Hormigón" por un monto total de Gs. 146.916.550, por lo que recomienda, en consecuencia, la emisión del Acto Administrativo correspondiente, la remisión a la Junta Municipal para su autorización y, por último, la firma de la Adenda Ampliatoria N° 03/2025.*

Que, por medio del Dictamen correspondiente, la Auditoria Interna Institucional *concluye que la suscripción de la Adenda N°03/2025 al Contrato N°34/2025 celebrado en el marco de la LPN con ID 473.428 Construcción de Pavimento Tipo Adoquín en las Calles Monseñor A. Maricevich y Monseñor Bogarin del Barrio Inmaculada, resulta pertinente y se ajusta a las Disposiciones Legales; Ley N°7021/22, el Decreto N°2264/24, La Resolución DNCP N°230/25 y demás disposiciones legales que regulan las compras públicas de las instituciones públicas en el Paraguay, y de forma específica, en las municipalidades.*

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR la modificación de la cláusula "Precio unitario y el importe total a pagar por las obras" del Contrato N° 34/2025 "Construcción de pavimento tipo adoquín en las calles Monseñor A. Maricevich y Monseñor Bogarin del Barrio Inmaculada" ID 473428 firmado con el oferente adjudicado TESAKA INGENIERIA SA con RUC N° 80097629-0, por valor total de **G 146.916.550 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones novecientos dieciséis mil quinientos cincuenta)** y se autoriza la firma de la **Adenda Ampliatoria N° 03/2025**.-----

Art. 2º) AUTORIZAR la firma de la Adenda Ampliatoria del contrato con los representantes legales Christian Ariel Mendoza Larroza con CI N° 2038736 y el Sr. Luis Arnaldo Mendoza Larroza con CI N° 2.451.254.-----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

.....
Mg. Mirtha Leticia Areco Benítez
Secretaria General



.....
Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal